

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION  
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Con esta fecha me ausento de la provincia, sustituyéndome en el cargo el Secretario general de este Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 3 de noviembre de 1972.  
El Gobernador Civil, Fernando Pérez de Sevilla y Ayala.

— : —

### ASUNTOS ECONOMICOS

#### Anuncio

Instada por el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Oviedo, en calidad de Presidente de la Junta de Gobierno del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Zona Central de Asturias, la ocupación temporal de cinco parcelas de terreno en el término municipal de Bimenes, de esta provincia, y formulada la relación concreta e individualizada de los terrenos cuya ocupación temporal se solicita, he acordado abrir información pública durante un plazo de 10 días, y a tal efecto se hace público que los bienes que se proponen ocupar son los siguientes:

Finca número 1, denominada "Cambones", destinada a prado, propiedad de don Anselmo García Sánchez, que linda: al norte, con camino; al sur, río Prada; al este, doña Jesusa Sánchez Fernández.

Finca número 2, denominada "Cambones", destinada a prado, propiedad de doña Jesusa Sánchez Fernández, que linda: al norte, con la misma dueña; al sur, con Oliva Canteli; al este, con

carretera y Conrada Iglesias, y al oeste, con Anselmo García Sánchez.

Finca número 3, denominada "El Mato", destinada a cultivo inculto, propiedad de don José Huelga, que linda: al norte, con Germán García; al sur, Jesusa Sánchez Fernández; al este, río Prada, y al oeste, José Gutiérrez Montes.

Finca número 4, denominada "Cambones", destinada a prado, propiedad de doña Oliva Canteli, y linda: al norte, con Jesusa Sánchez Fernández; sur, río Prada; este, Conrada Iglesias Piñera, y al oeste, con río Prada.

Finca número 5, denominada "Cambones", destinada a prado, propiedad de doña Conrada Iglesias Piñera, y linda: al norte, con Jesusa Sánchez Fernández; al sur, con Oliva Canteli; al este, carretera, y al oeste, con Oliva Canteli.

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona aporte los datos oportunos para rectificar posibles errores o se oponga por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación temporal indicando, en su caso, los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación temporal de otros terrenos no comprendidos en la relación.

Oviedo, 4 de noviembre de 1972.—El Gobernador Civil accidental.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS

### DE AVILES

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 305 de 1972, sobre hurto se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Avilés a veinte

de octubre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Gregorio Baquero Preciados, Juez Municipal número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de denuncia de María de los Angeles Gutiérrez Pérez, mayor de edad, casada y de esta vecindad, contra Dolores Jiménez Fernández, mayor de dieciocho años de edad, soltera y en ignorado paradero, siendo parte el señor Fiscal Municipal sustituto y perjudicados la denunciante y José Manuel Fernández Pintos, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta villa, sobre hurto, y

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Dolores Jiménez Fernández, de los hechos denunciados, por no ser los mismos constitutivos de infracción punible, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Baquero.

Concuerda con su original, y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación a la denunciada en ignorado paradero, Dolores Jiménez Fernández, expido la presente en Avilés a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

#### Cédula de citación

El Sr. don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez municipal número uno de esta villa, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas, número 434/72, acordó librar la presente a efectos con Santiago Asorey Santos, de 40 años, casado, electricista y en ignorado paradero y a fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Graño, número 21, bajo izquierda, para ser oído en la

vista del referido juicio de faltas sobre daños en accidente de circulación, en el próximo día seis de diciembre a las diez horas cincuenta minutos.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario del Juzgado.

— : —

Don Antonio González Nieto, Juez de Primera Instancia número 2 de Avilés y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 135/71 a instancia de don Manuel Díaz García contra don Luis Magaña Martínez, sobre reclamación de cantidad (cuantía 210.000 pesetas) en cuyo juicio que se encuentra en ejecución de sentencia firme, se acordó sacar a pública subasta y por término de ocho días, los bienes que a continuación se dirán que fueron embargados en su día a disposición de este Juzgado y a resultas de dicho juicio al referido demandado, hallándose depositados en poder de don Alberto Fernández García, vecino de Oviedo, calle de los Monumentos:

1.—Una furgoneta marca "Renault 4-F", matrícula Oviedo 112.247, de color blanco, y en funcionamiento, si bien con desperfectos. Tasado en diez mil pesetas.

2.—Un automóvil, marca "Renault R-8 TS", matrícula Oviedo 138.179, en funcionamiento, de color amarillo. Tasado en treinta mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta, para cuya celebración se señala el próximo día veinticuatro de noviembre y hora de las doce de su mañana en este Juzgado, deberán los licitadores

consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menor, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y que antes se dice, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avilés a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Gijón y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Carriño Arbesú, en representación de doña Luciana Álvarez Muñiz, de esta vecindad, contra doña María Josefa Parrilla Sánchez, mayor de edad, casada, residente al parecer, en Bruselas, en desconocido paradero, a la que se demanda en su propio nombre y derecho y como legal representante de su hijo menor José Vicente, sobre impugnación de legitimidad.

Por el presente se emplaza a la referida demandada para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, con apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada rebelde, con todas las consecuencias inherentes a tal pronunciamiento y haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado copia de la demanda y documentos, que le serán entregados al personarse.

Dado en Gijón a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE GRADO

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de Grado, en providencia dictada en el día de hoy, por la presente se cita a Lucien Manuel Rosa, de treinta y un años, casado, empleado, natural de Marruecos y vecino de Francia, para que comparezca el día diecisiete de noviembre a las doce horas en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de celebrar el acto del juicio verbal de faltas número 78 en el que aparece como perjudicado.

Dado en Grado a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE LAVIANA

Don Ramón Vázquez Moro, Juez Comarcal en funciones de Instrucción del partido judicial de Pola de Laviana,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue carta-orden de la Audiencia Provincial de Oviedo, dimanante de la ejecutoria del sumario seguido en este Juzgado por homicidio contra Manuel Nosti Areces, mayor de edad, casado, minero, hijo de Jesús y Encarnación, natural de Santiago de Arenas - Siero y vecino de Tuilla - Langreo, sumario número 29 de 1969, y en la pieza de responsabilidad civil, se acordó por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y tercera subasta por término de veinte días la participación que corresponde al penado en los siguientes bienes embargados:

1.º — Mitad de una casa de planta baja y piso, de una superficie de unos 80 metros cuadrados, que linda frente entrando camino; derecha entrando viviendas protegidas de la barriada de Tuilla; izquierda bienes de don Herminio Suárez; y fondo más de don José Braga Fernández, valorada dicha mitad en ciento cincuenta y cuatro mil pesetas (154.000 pesetas).

2.º—Rústica titulada El Sartero, prado de 44 áreas aproximadamente. Linda al norte, Amador Fernández; sur, Esperanza Suárez; este, y oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Siero; al tomo 227, libro 190, de Siero, folios 216, finca 28.915, inscripción segunda, valorada en treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas).

3.º—Finca llamada Polvorín, a prado de diez áreas. Linda al norte, Carmen González; sur, ramal del ferrocarril de Duro Felguera; este, de Dolores Estrada; oeste, Carmen Díaz. Dentro de la misma y por lindero sur, existe una casa de planta baja y piso de 56 metros cuadrados. Inscrita al tomo y libro expresados en la anterior firma, folio 219, finca número 28.916, inscripción segunda y su nota marginal en dicho Registro, valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

4.º—Rústica, a prado, llamada Cerruco, sita en Candín de 22 áreas. Linda al norte, herederos de Severina Díaz; sur, de los de Perfecto Díaz; este, Dolores Estrada, y oeste, río Candín. Inscrita a dichos tomo y libro, folio

221, finca 28.917, inscripción segunda de dicho Registro, valorada en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

5.º — Finca a labor, titulada Nadovaya y La Payona, de 22 áreas. Linda al norte, con Emilia Presa; sur, Minas de Langreo y Siero; este, ramal del ferrocarril de Duro Felguera, y oeste, José Díaz Areces, inscrita a dicho tomo y libro, folio 223, finca 28.919, inscripción segunda de dicho Registro, valorada en veintiocho mil pesetas (28.000 pesetas).

6.º—Seis séptimas partes en la casería llamada María Manín, sita en Villanueva, parroquia de Collado, de 92 áreas aproximadamente, dentro de la cual existe: una casa habitación de planta baja, con un establo pegante a ella, que mide en conjunto 60 metros cuadrados y además hórreo colocado sobre cinco pies de madera, con una superficie de 49 metros cuadrados. Linda al norte, camino público; sur, más de Fernando Vega; este, herederos de Benigna Suárez, y oeste, de Sabino Parajón, inscrita al tomo 139 del archivo, libro 114, de Siero, folio 192, finca 17.119, inscripción segunda de dicho Registro, valorada en ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas).

Total, 382.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción de Laviana, el día seis de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió a la subasta.

3.ª — El licitador para tomar parte en la subasta, deberá depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo.

4.ª—El licitador deberá conformarse con los títulos de las fincas que obran en este Juzgado, a saber de las fincas sitas en término de Siero, le corresponde al penado en cuanto al derecho hereditario que pueda corresponderle por herencia de su fallecido padre don Jesús Nosti Nosti, titular registral de las mismas y de la casa - habitación, sita en Tuilla no figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido. Dado en Pola de Laviana a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Ramón Vázquez Moro.—El Secretario.

#### DE LENA

##### Edicto

Don Carlos María Bellver García Alix, Juez de 1.ª Instancia de Pola de Lena y su partido,

Hago saber: Que por el Procurador señor Hevia Fernández en nombre y representación de don Marcelino Fernández Viesca, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de La Maramuñiz-Lena, interpuso ante este Juzgado demanda de interdicto de adquirir la posesión de los siguientes bienes:

1.—Un turismo, marca Renault-8 T.S., color amarillo, matrícula O-138.241.

A dicha demanda recayó auto fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y dos, cuya parte dispositiva dice así: "Que debía otorgar y otorgaba a don Marcelino Fernández Viesca, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de La Maramuñiz-Lena, la posesión del bien siguiente: Un turismo marca Renault-8 T.S., color amarillo matrícula O-138.241, entendiéndose esta posesión sin perjuicio de tercero de mejor derecho y se comisiona al Agente Judicial de este Juzgado para que ante el Secretario dé posesión a don Marcelino Fernández Viesca en el bien anteriormente señalado. Requiráse posteriormente por el señor Secretario de este Juzgado a don Ovidio Fernández Sariago para que reconozca al nuevo poseedor. Así lo acordó manda y firma S. S.ª, de lo que doy fe. E. Bellver. Ante mi, José María Santos.

En providencia de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, se ordenó hacer público dicho auto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.640 de la L. E. Civil y que se hiciera constar que pasados cuarenta días desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin que nadie se haya presentado a reclamar, se amparará en la posesión a don Marcelino Fernández Viesca, no admitiéndose reclamación contra ella y quedando solo al que se crea perjudicado la acción de propiedad.

Dado en Pola de Lena a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

##### Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal en providencia de esta fecha en el juicio de faltas 66/

72, seguido por denuncia de Argentina Tuñón Llana, contra Celso Sánchez Suárez, emplazo a la denunciante Argentina Tuñón Llana, para que en término de cinco días, comparezca ante el señor Juez de Instrucción de Llena, si viera convenirle, a usar de su derecho, en la apelación que interpuso el denunciado contra la sentencia dictada en dichos autos, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento a Argentina Tuñón Llana, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a veintitrés de octubre de 1972. El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 508 de 1972 que se instruye por este Juzgado por lesiones y daños por colisión de vehículos, el señor Juez municipal número uno don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Johansson Olov Hjalmar Emanuel, de 60 años y vecino que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, para que a las once y media horas del día veintidós de noviembre próximo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la c/. Quintana, n.º 7, 1.º dcha., a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Don Paulino González García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 483/72, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y dos, el señor Juez

Municipal sustituto de este Juzgado número dos, don Carlos González García-Jove, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante doña María Luisa García Menéndez, mayor de edad, casada, hija de Celestino y María, asistida de su esposo don Ricardo González Álvarez, mayor de edad, casado, industrial, vecinos de Oviedo, con domicilio en la calle Florida, número 1, 2.º, derecha, y de la otra como denunciado José Enrique López Díaz, mayor de edad, casado, minero, hijo de Enrique y Aurelia, vecino de Gijón, hoy en ignorado paradero; por estafa, y

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José Enrique López Díaz, de la supuesta falta de estafa de que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas. Para notificar la sentencia al denunciado publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Carlos González García-Jove.

#### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Carlos González García-Jove, Juez Municipal sustituto de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Pulino González.

Lo anteriormente testimoniado concuerda con el original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado José Enrique López Díaz, hoy en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

— : —

#### Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada por don Hermenegildo González Menéndez, Juez municipal del número uno, por licencia del titular del número dos de Oviedo, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 615/72, por lesiones, se cita a la lesionada doña Nieves Prieto Llano, hija de Manuel y Julia, natural de Navia, vecina de Madrid, cuyo último domici-

lio fue ésta capital, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días siguientes a su publicación comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle Quintana, número 7, para ser reconocida por el señor Médico Forense, apercibiéndola que de no hacerlo y de ser habida será conducida por la Fuerza Pública.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la lesionada Nieves Prieto Llano, hoy en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

#### Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Álvarez González, en nombre y representación de Almacenes Generales, Arturo García Pajares, S. A., contra don Cipriano González Polanco, mayor de edad, industrial, "Calzados Quixas", vecino de Santander, se ha acordado sacar a pública subasta, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el que corresponda de Santander, los siguientes bienes:

El derecho de arriendo y traspaso del local sito en la planta baja de la casa número 16 de la calle Rualasal, de Santander, valorado en 150.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará el día 30 de noviembre próximo y hora de las 11 de su mañana.

2.—Se celebrará sin sujeción a tipo por ser tercera subasta.

3.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea, de 112.500 pesetas.

4.—No se aprobará el remate hasta que no transcurran treinta días de la notificación de la postura al arrendador, sin que se ejercite el derecho de tanteo, debiendo permanecer el rematante durante un año con la misma clase de negocio a que venía siendo dedicado dicho local.

Dado en Oviedo a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE SIERO

##### Cédula de traslado

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en las diligencias previas número 235 de 1972, por lesiones, por medio de la presente se confiere traslado al lesionado Ramón González González, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez días se persone en dichas diligencias a medio de Abogado y Procurador para intervenir, si le conviniera, en la designación de daños y perjuicios prevista en la Disposición adicional segunda A) de la Ley de 8 de abril de 1967, bajo los apercibimientos legales.

Pola de Siero, veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE OVIEDO

Don Julián Angel Avilés Caba-  
llero, Magistrado de Trabajo  
números de los de Oviedo,

Hago saber: Que, en autos de esta Magistratura número 947 de 1972, seguidos a instancia de Senén Fernández Suárez, mayor de edad, soltero, con domicilio en San Salvador - Teverga, sobre incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo, contra herederos de Recaredo Argüelles Fernández y otros, se ha dictado sentencia en veintitrés de octubre corriente, cuya parte dispositiva dice:

#### Fallo

Que, estimando en esencia la demanda presentada por Senén Fernández Suárez, mayor de edad, soltero, con domicilio en San Salvador - Teverga, contra herederos de Recaredo Argüelles Fernández, Consuelo Argüelles Pando, domiciliada en Oviedo, Vega de Anzo, 3; Avelino Lana García, con domicilio en San Salvador - Teverga; Instituto Nacional de Previsión, como representante del Fondo de Garantía, y Servicio de Reaseguro, debo declarar y declaro que el actor sufrió un accidente de trabajo el 29 de septiembre de 1971, cuando prestaba servicios para Recaredo Argüelles Fernández, condenando a sus herederos a que abonen al demandante 41.400 pesetas en concepto de subsidio por incapacidad laboral transitoria correspondiente al periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 1971 al 15 de febrero de 1972, y absolviendo a los demás deman-

dados. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en suplicación y plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, previo depósito, si fuere la demanda condenada la que lo hiciere, del importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta de Fondo de Anticipos del Banco de España, y del especial de 250 pesetas, en la cuenta número 1.023 de la Caja de Ahorros de Asturias, de Recursos de Suplicación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián A. Avilés.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, a fin de que sirva de notificación a los posibles herederos de Recaredo Argüelles Fernández, fallecido el 24 de abril de 1972, expido el presente en Oviedo a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Julián Angel Avilés Caballero.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Edicto

Acordada la subasta de las obras de reparación del camino vecinal del de Prunadiella a la Juncar a Villameri (Riosa), en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 26 de octubre de 1972. El Presidente, Jaime Vigón. — El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

#### Servicio de Cooperación

Aprobados los pliegos de condiciones que habrán de regir en las obras de abastecimiento de agua a Coaña-Navia (Cartavio), 3.ª fase, se expone al público durante ocho días a efecto de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 29 de octubre de 1972. El Presidente, Jaime Vigón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

#### Anuncio

La Corporación Provincial en sesión celebrada el día 26 de los corrientes prestó aprobación a los pliegos de condiciones que regirán en las subastas que se convoquen para la enajenación de productos forestales de los montes de Sierra de Deva (Gijón), Enguilo (Nava y Sariego), Cualmayor (Villaviciosa), Pangrán (Siero), Mosquil (Nava) y Rasa de Luces (Colunga).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, significando que los aludidos pliegos de condiciones se encuentran en la Diputación Provincial, Negociado de Contratación, para ser examinados por quien lo estime pertinente.

Oviedo, 30 de octubre de 1972. El Presidente, Jaime Vigón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

#### Edictos

Ejecutadas por don Alfonso Colunga Frieria las obras de reparación del camino vecinal Carbayín a Gargantada (Siero), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Siero quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 30 de octubre de 1972. El Presidente, Jaime Vigón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

Acordada la subasta de las obras de reparación del camino vecinal del de Ciaño al de Turón a Urbiés (Mieres y Langreo), en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 31 de octubre de 1972. El Presidente, Jaime Vigón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

Acordada la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Lada a San Tirso (Langreo), en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 31 de octubre de 1972. El Presidente, Jaime Vigón.—El Secretario, Ignacio Medrano.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Concurso de venta de 38.029 kilogramos de aceite de oliva sucio (fondos, turbios y borras)

Se pone en conocimiento de los industriales almacenistas, envasadores y refinadores de aceite, que en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, calle Campomanes, 21-1.º, se halla expuesto el Pliego de condiciones del citado concurso, que se celebrará en estas oficinas, a las doce horas del día 9 del próximo mes de noviembre, en acto público.

Oviedo, 28 de octubre de 1972. El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

3—3

#### JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

##### Deslinde

Por Celulosas de Asturias, S. A. (CEASA), ha sido solicitado ante esta Jefatura el deslinde de la zona marítimo terrestre de la ría de Navia, en un tramo de costa de la margen izquierda, término municipal de Coaña (Ovedo).

La petición se formula como trámite previo a otra solicitud de concesión administrativa de terrenos de dominio público de dicha zona.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. comunicada de 9 de octubre de 1957 y en la vigente Ley de Costas, se pone en público conocimiento, para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito ante la Alcaldía de Coaña o en la Jefatura de Costas y Puertos del Norte, Castellar, 47, entresuelo, Santander, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia de Oviedo, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos sean oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 25 de octubre de 1972.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Arbeloa.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Anuncio

Don Anselmo Carbajal Morán, vecino de Villazón-Salas (Oviedo), solicita autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de áridos del río Nonaya, en el tramo que comienza en la desembocadura del Nonaya en el río Narcea, y su final debajo del puente sobre el río Narcea que da entrada a Cornellana, término municipal de Salas (Oviedo), con destino a la venta.

La tarifa de venta propuesta es de 75,00 pesetas metros cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este organismo —calle de Asturias, 8, Oviedo—, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Dentro de dicho plazo, las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 21 de octubre de 1972. El Comisario Jefe.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el término municipal de Vegadeo

Esta Delegación de Hacienda, con fecha 24 de octubre de 1972, dictó el acuerdo por el que se declara sujeto al Régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana al término municipal de Vegadeo, conforme figura en la memoria redactada por la Sección de Catastros y Censos Urbanos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a las personas o entidades interesadas, que durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de es-

te anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público en las oficinas de la Sección de Catastros y Censos Urbanos de la Delegación de Hacienda de Oviedo, además del acuerdo mencionado, la memoria, planos y demás antecedentes que han servido de base para el mismo.

Contra el mencionado acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Oviedo, dentro del plazo de ocho días, o reclamación económica administrativa dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la fecha en que termina el plazo de exposición al público.

Oviedo, 24 de octubre de 1972.  
El Delegado de Hacienda.

— : —

Administración de Impuestos  
Inmobiliarios  
Edictos

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana.

Se hacer saber: Para conocimiento de todos los contribuyentes afectados en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y norma 26.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el municipio de Santo Adriano, señalado por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los contribuyentes y de la Administración, número 0-38, clave 33.064.

2.º—Dichos valores han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Oviedo, durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la

base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios aclarará cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º—Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición en el plazo de 8 días por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en el plazo de 15 días por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Oviedo a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos. El Administrador de Impuestos Inmobiliarios.

— : —

Se hace saber: Para conocimiento de todos los contribuyentes afectados en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y Norma 26.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el municipio de Illas, señalado por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los contribuyentes y de la Administración, número 0-27, clave 33.030.

2.º—Dichos valores han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de

Hacienda de Oviedo, durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios aclarará cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º—Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición en el plazo de 8 días por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo de 15 días por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En Oviedo a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios.

— : —

Se hace saber: Para conocimiento de todos los contribuyentes afectados en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y Norma 26.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de

cada una de las fincas urbanas incluidas en el municipio de Las Regueras, señalado por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los contribuyentes y de la Administración, número 0-34, clave 33.035.

2.º—Dichos valores han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Oviedo, durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios aclarará cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º—Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición en el plazo de 8 días por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo de 15 días por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de cinco años por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En Oviedo a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios.

**INSTITUTO NACIONAL DE  
REFORMA Y DESARROLLO  
AGRARIO**

**Constitución de la Comisión Local  
de Coaña**

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Coaña, Ayuntamiento del mismo nombre (Oviedo) por Orden Ministerial de 25 de abril de 1972, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia o Instrucción de Luarca, don Julio Alberto García Lagares.

Vicepresidente: don Ignacio Escudero Martínez, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Oviedo.

Vocales: Registrador de la Propiedad de Luarca, don Enrique Cobian Camino, sustituto del de Castropol.

Notario de Navia, don Fernando Planelles Chapulí.

Alcalde de Coaña, D. Eloy Fernández Álvarez.

Jefe de la Hermandad Sindical, don José Luis Fernández y Fernández.

Ingeniero Jefe de la Comarca de O. R. del Noroeste, don Juan Ignacio Bernaldo de Quirós.

Ingeniero encargado de la Concentración de la zona don José Miguel Asín Irigaray.

Representantes de los Agricultores, D. Rodrigo Infanzón Mendez, don José Fernández Suárez y don Luis Martínez Piñeiro.

Secretario: don Eutiquio Casado González, Letrado del IRYDA en Oviedo.

Luarca, 18 de octubre de 1972. El Presidente de la Comisión Local.

— : —

**Constitución de la comisión local  
de Merou**

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Merou, Ayuntamiento de Boal (Oviedo) por Orden Ministerial de 13 de marzo de 1972, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Contración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comi-

sión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Luarca, don Julio Alberto García Lagares.

Vicepresidente: Don Ignacio Escudero Martínez, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Oviedo.

Vocales: Registrador de la Propiedad de Luarca, don Enrique Cobian Camino.

Notario de Navia, don Fernando Planelles Chapulí, sustituto del de Boal.

Alcalde de Boal, don Emilio Fernández López.

Jefe de la Hermandad Sindical, don Porfirio Álvarez Méndez.

Ingeniero Jefe de la Comarca de Ordenación Rural del Noroeste, don Juan Ignacio Bernaldo de Quirós García.

Ingeniero encargado de la concentración de la zona, don José Miguel Asín Irigaray.

Representantes de los agricultores, don José Ron Ledo, don Emilio Pérez Pérez y don Cándido López Rodríguez.

Secretario: don Eutiquio Casado González, Letrado de la Jefatura Provincial del IRYDA en Oviedo.

Luarca, 18 de octubre de 1972. El Presidente de la Comisión Local.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**A YUNTAMIENTOS**

**DE AVILES**

**Anuncios**

Solicitada la cancelación de la garantía que tiene constituida Montajes Eléctricos del Cantábrico, S. L. (MELCA, S. L.), adjudicataria de las obras de instalación de alumbrado público en 16 calles y plazas de esta villa, se hace público, a efectos de oír reclamaciones en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Avilés, 27 de octubre de 1972. El Alcalde.

— : —

Para cumplir lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 1.411/68, se hace pública la relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer en propiedad plaza de Jefe de la Policía Municipal.

Admitidos: Don Aníbal Martínez Álvarez.

Excluidos: ninguno.

Igualmente y a tenor de lo prevenido en el artículo 6.1 del Reglamento de ingreso en la Administración Pública, se hace saber que el Tribunal calificador de dicho concurso-oposición, quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Fernando Suárez del Villar y Viña, Alcalde-Presidente o el Teniente de Alcalde don Manuel Figueras López Ocaña, como suplente.

Vocales: Don Alejandro López Ocaña y Bango, Concejal Delegado de la Policía Municipal.

Don Fernando Fernández González, como titular y don Joaquín Veiga Guerra, como suplente, en representación de la Jefatura Central de Tráfico.

Don José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Severino Aguado Vallina, como titular y don Manuel Álvarez Llanes, como suplente; en representación del Profesorado Oficial.

Secretario: El de la Corporación, don Jaime Fernández Villanueva o el funcionario en quien delegue.

Avilés, 30 de octubre de 1972. El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

— : —

Proyectada la cesión gratuita al Instituto Social de la Marina, con destino a la construcción de Casa del Mar, de un trozo de terreno procedente de la finca denominada "Marismas del Cantil Redondo", sita en Avilés, de 20 áreas de superficie, la cual tiene figura rectangular y linda: al norte, en línea de 50 metros y al sur, en la misma longitud, con resto de la finca de que procede, propiedad de doña María Luisa Vigil Mendiburu; al este, en línea de 40 metros, con la carretera de Avilés a la dársena de San Juan de Nieva, y al oeste, en igual longitud de 40 metros, con el resto de la finca matriz, propiedad de la citada doña María Luisa Vigil Mendiburu, a fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 96.g del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública el citado proyecto municipal, por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés a 2 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

— : —

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace pú-

blico que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones de concurso para los trabajos de pavimentación del salón de actos de la Casa Consistorial, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Avilés, 4 de noviembre de 1972. El Alcalde.

**DE CANGAS DE ONIS**

**Edicto**

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cangas de Onís, 27 de octubre de 1972.—El Alcalde.

**DE CASTRILLON**

**Anuncio**

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1972, ha acordado la aprobación inicial de los planes parciales de los polígonos "A", "B" y "C", del Plan General de Ordenación de Raíces Nuevo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes, los aprobados planes parciales.

Piedras Blancas, (Castrillón), 28 de octubre de 1972.—El Alcalde.

— : —

La Corporación Municipal, en sesión del día 26 de octubre de 1972, acordó la imposición y criterio de aplicación de contribuciones especiales, por beneficio especial, por las obras de pavimentación del camino de salida de la Playa del Puerto, en Santa María del Mar. En dicha sesión fue aprobado, igualmente, el expediente de reparto de dichas contribuciones especiales.

Dicho expediente, se expone al público, durante quince días, para que durante los mismos, y en los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se formulen por los interesados las reclamaciones que se estimen oportunas.

Castrillón, 30 de octubre de 1972.—El Alcalde.

## DE GIJON

## Anuncios

Aprobados por la Corporación los proyectos de capa y rodadura en las calles de Andalucía y parte de la de Roncal, con imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, el expediente se somete a información pública por un plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, durante cuyo plazo podrán alegar, por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto estimen pertinente, quienes así lo creyeran conveniente, y se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del mismo, Negociado de Registro, en horas de 10 a 13, que son las señaladas para el despacho público.

Consistoriales de Gijón a 23 de octubre de 1972.—El Alcalde.

— : —

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, plazo de quince días, en las oficinas de la Secretaría municipal, el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de "Instalación de nuevo alumbrado público en la Avenida de La Argentina", conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de diciembre de 1971; pudiendo los interesados presentar reclamaciones contra dicho expediente ante este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, al amparo del artículo 40 de dicho Reglamento.

Consistoriales de Gijón a 31 de julio de 1972.—El Alcalde.

## DE MIERES

## Edicto

Aprobados los pliegos de condiciones técnicas y jurídico-administrativas que han de regir en la subasta de las obras del "proyecto de acondicionamiento del camino de acceso a las instalaciones de T. V. E., en el Pico Mosquito", en este concejo de Mieres, quedan expuestos al público durante un plazo de ocho días en el Negociado de Contratación de la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Mieres, 2 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

## DE OVIEDO

## Edicto

## Polígono de Expropiación del "Espíritu Santo"

1.—Por resolución del Excmo. señor Ministro de la Vivienda, de 21 de septiembre de 1972, fue aprobada la delimitación del Polígono Industrial de Expropiación "Espíritu Santo", de Oviedo. Dicha delimitación es la siguiente:

"El Polígono se encuentra situado al este del casco urbano de la ciudad, lindante con la actual carretera de Oviedo a Santander y a unos cuatro kilómetros de aquél. Se delimita, en grandes líneas, por la Autopista Adanero-Gijón y sus ramales, la autovía coincidente con la actual carretera a Santander y la autovía transversal sensiblemente paralela al río Nora y que sirve de límite con el polígono número 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo. Superficie 282.900 m<sup>2</sup>."

2.—Se somete a información pública por plazo de un mes, desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones, el "Proyecto de Expropiación Forzosa del Polígono Industrial "Espíritu Santo", por el procedimiento de Tasación Conjunta de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956".

3.—Relación de propietarios afectados por orden de número de parcela:

Número de parcela y propietario:

- 1.—Ayuntamiento.
- 2.—Don Manuel Iglesias Valle.
- 3.—Hdos. de don Manuel Casero Argüelles.
- 4.—Doña Angeles Farpón Fernández.
- 5.—Don Enrique Farpón Fernández.
- 6.—Don Julio Alvarez Rodríguez.
- 7.—Doña Damiana Cimadevilla Fernández.
- 8.—Hnos. Cañedo Bascarán.
- 9.—Doña Rogelia Fernández Lozano.
- 10.—Ayuntamiento.
- 11.—Don Isidro García Carballo.
- 12.—Don Raúl Sánchez Olay.
- 13.—Ayuntamiento.
- 14.—Hdos. doña Dolores Valdés Valle.
- 15.—Doña Ramona González González.
- 16.—Ayuntamiento.
- 17.—Ayuntamiento.
- 18.—Paulino Cueva Cueva.
- 19.—Doña Joaquina Villanueva.
- 20.—Ayuntamiento.
- 21.—Don Laureano Olay Fernández.

22.—Hdos. de don Robustiano Martínez Cimadevilla.

26.—Don José Ojeda Gutiérrez.

27.—Hdos. de don José Villanueva y Villa.

28.—Ayuntamiento y doña Josefa Pedregal Pedregal.

29.—Don José María García Cuesta.

30.—Doña Josefa Cuesta Menéndez.

31.—Doña Edelmira Menéndez Folgareas.

32.—Hdos. de don Robustiano Martínez Cimadevilla.

33.—Doña Cándida y don Pedro Valdés Fernández.

34.—Ayuntamiento.

36.—Don José María Suárez García.

37.—Don José Rodríguez Reyes y otro.

39.—Carbónica de Oviedo, S. A.

40.—Don Julio Vallaure Fernández-Peña.

41.—Ayuntamiento.

42.—Doña Rogelia Corzo Folgareas.

43.—Doña Damiana Cimadevilla Fernández.

44.—Hnos. Cañedo Bascarán.

45.—Don Juan Manuel Olay Cimadevilla.

46.—Don Manuel García Olay y otros.

47.—Ayuntamiento.

48.—Hnos. García Fernández.

49.—Desconocido.

50.—Don José Corujo Montes y dos más.

55.—Don José Muñiz Villanueva.

56.—Ayuntamiento.

57.—Doña Paz Farpón Suárez.

58.—Doña María Farpón Fernández.

59.—Don Enrique Farpón Fernández.

60.—Doña Rosa Farpón Fernández.

61.—Doña Dolores Farpón Fernández.

62.—Don Pedro Farpón Fernández.

63.—Don Eulogio Farpón Fernández.

64.—Doña Concepción Farpón Fernández.

65.—Doña Josefa Heres.

66.—Herederos de don José Farpón Fernández.

67.—Doña Paz Farpón Fernández.

68.—Doña Rosa Farpón Fernández.

69.—Don Eulogio Farpón Fernández.

70.—Doña Concepción Farpón Fernández.

71.—Don Pedro Farpón Fernández.

73.—Don Enrique Farpón Fernández.

74.—Doña Angeles Farpón Fernández.

75.—Don Faustino Farpón Fernández.

76.—Don Francisco Farpón Fernández.

77.—Don Fernando Farpón Fernández.

78.—Doña Ramona Farpón Fernández.

79.—Ceñal y Zaloña, S. A.

80.—Doña María de la Paz Menéndez González y otro.

81.—Ayuntamiento.

82.—Don Manuel Iglesias Valle.

83.—Herederos de don Manuel Casero Argüelles.

84.—Don Laureano Olay Fernández.

85.—Ayuntamiento.

86.—Ayuntamiento.

87.—Ayuntamiento.

88.—FF. CC. Económicos de Asturias.

90.—Ayuntamiento.

Oviedo, 24 de octubre de 1972.  
El Alcalde.

— : —

Concurso plaza Jefe de Negociado

Relación de aprobados que se hace pública en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 del Decreto 1.411/1968, de 27 de junio:

Doña María Jesús Rodríguez González.

Oviedo, 26 de octubre de mil 1972.—El Alcalde-Presidente.

— : —

## Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1972, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º—Objeto del contrato: Obras del proyecto de alumbrado público en la calle Fernández Ladreda.

2.º—Tipo de licitación: 905.091 pesetas.

3.º—Plazo: La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de dos meses.

4.º—Pagos: Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto especial de Urbanismo (capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 3, referencia 29).

5.º—Proyecto y pliegos de condiciones: Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º—Garantía provisional: Para

participar en la subasta, veintisiete mil pesetas.

7.º—Garantía definitiva: Que prestará el adjudicatario, cincuenta y cuatro mil pesetas.

8.º—Modelo de proposición: Don ....., con domicilio en ....., D. N. I. número ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en la subasta de las obras del proyecto de alumbrado público en la calle Fernández Lareda, anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado", número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una baja ..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad de instalaciones y reposiciones eléctricas, establecido por Orden Ministerial de 10 de octubre de 1969.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

..... a ..... de ..... de 19...

El licitador,

9.º—Presentación de plicas: En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10.—Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo a 26 de octubre de 1972.—El Alcalde.

#### DE PILONA

##### Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspon-

diente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Infiesto a 31 de octubre de 1972.—El Alcalde.

#### DE RIBADESELLA

##### Edicto

Confeccionados los padrones de exacciones que a continuación se relacionan, se hace saber que los mismos podrán ser examinados por los interesados, en esta oficinas municipales, durante un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales en vigor.

Padrones de exacciones:  
Solares sin edificar  
Solares sin vallar  
Tenencia de perros

Ribadesella, 28 de octubre de 1972.—El Alcalde.

#### DE SALAS

##### Edicto

Don Emilio Fernández Alvarez, Gerente de la empresa Caolines de La Espina, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de horno de calcinación rotativo, para enriquecimiento del mineral de caolín, en la localidad de Espinedo (Villazón), en la finca denominada "Prado de La Tejera", de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Salas a 31 de octubre de 1972. El Alcalde.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

##### Edicto

Por don Enrique Solís Barbón se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de un taller de reparación del automóvil en la calle Campoamor, 5, esquina a la calle Onésimo Redondo, de Blimea.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín del Rey Aurelio, a 26 de octubre de 1972.—El Alcalde, Godofredo Martínez García Riaño.

— : —

##### Anuncio

Dictaminada favorablemente por la Comisión municipal Permanente, la Cuenta General del presupuesto extraordinario "Aportación municipal Plan Hábitat Minero", queda la misma y sus justificantes expuesta al público por término de 15 días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito. Todo ello de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Martín del Rey Aurelio a 3 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

#### DE VILLAVICIOSA

##### Anuncio

Por los vecinos de Oviedo, don Adolfo Sáenz de Miera y don Celestino Junquera Guardado, se solicita de este Ilmo. Ayuntamiento autorización para el establecimiento de una estabulación para veinte cabezas de ganado vacuno en finca que dicen de su propiedad, denominada "Simán y Camarín", sita en términos de la parroquia de San Justo, de este concejo.

Lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 y siguientes, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público a efectos de reclamaciones

por plazo de diez días hábiles.

Villaviciosa, 19 de octubre de 1972.—El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

#### Sucursal de La Felguera

Anuncio de extravío de libreta de préstamo complementario

Habiendo sufrido extravío de libreta de préstamo complementario número 3.688 a nombre de don Héctor del Campo González, adscrita a esta oficina de La Felguera, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En La Felguera a 30 de octubre de 1972.—El Delegado.

— : —

Anuncio de extravío de título a plazo número 2208013198

Habiendo sufrido extravío el título de imposición a plazo de un año, número 2208013198, a nombre de don Higinio Quirós Loredó y doña Adelina Sánchez Gutiérrez, adscrito a esta oficina de La Felguera, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En La Felguera a 30 de octubre de 1972.—El Delegado.

— : —

Anuncio de extravío de libreta de ahorro vista 3008053755

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro vista número 3008053755, a nombre de don Higinio Quirós Loredó y doña Adelina Sánchez Gutiérrez, adscrita a esta oficina de La Felguera, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En La Felguera a 30 de octubre de 1972.—El Delegado.